



C. SCIT 2505
06

31 de mayo de 2000

Asunto: Encuesta sobre la concesión y publicación de certificados de protección suplementaria (CPS) para los productos medicinales y los productos fitofarmacéuticos, o de derechos de propiedad industrial equivalentes

De mi consideración:

Del 6 al 10 de diciembre de 1999, el Plenario del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT) celebró su cuarta sesión y decidió actualizar la encuesta sobre la concesión y publicación de “certificados de protección suplementaria” (CPS) para los productos medicinales, o de derechos de propiedad industrial equivalentes y publicarla en el sitio Web de la OMPI (véase el documento SCIT/4/8, Anexo VII, tarea N° 28). Los resultados de la encuesta anterior se publicaron, en 1997, en el Manual de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial (publicación de la OMPI N° 208(S) en español, N° 208(F) en francés, N° 208(E) en inglés, o versión en CD-ROM de ese Manual).

El objetivo del cuestionario adjunto es actualizar las informaciones publicadas en dicho Manual y a la vez compilar nuevas informaciones sobre los derechos de propiedad industrial o demás derechos aplicables a la protección de los productos fitofarmacéuticos.

Para no aumentar la carga de trabajo de las oficinas de propiedad industrial, rogamos utilicen como base los datos indicados por su Oficina en la encuesta anterior para responder al cuestionario adjunto.

/...

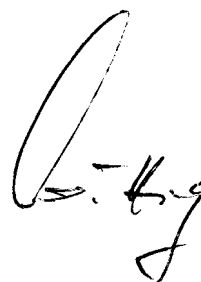
Se ruega a las oficinas que no participaron en la encuesta anterior que tengan a bien responder a dicho cuestionario.

Una vez relleno, sería conveniente remitir ese cuestionario a la Oficina Internacional, de preferencia en formato electrónico, antes del 15 de julio de 2000, junto con los modelos de anuncios relativos a la solicitud y concesión de certificados de protección suplementaria, publicados en el respectivo boletín oficial nacional, o una copia del CPS concedido.

La respuesta a la Oficina Internacional deberá enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: <*scit.mail@wipo.int*>, indicando la referencia de la presente circular.

Por último, a fin de que los resultados del cuestionario se mantengan permanentemente actualizados, se recomienda que su Oficina informe lo antes posible a la Oficina Internacional sobre cualquier modificación en la legislación vigente en la materia.

Aprovecho la oportunidad para enviarle mis más atentos saludos.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'K. Wittig', with a large, stylized initial 'K'.

Klaus-Peter Wittig
Director Adjunto
Servicios de Información Interoficinas

Anexo a la C. SCIT 2505

País

CUESTIONARIO

SOBRE LA CONCESIÓN Y PUBLICACIÓN DE “CERTIFICADOS DE PROTECCIÓN SUPLEMENTARIA” (CPS) PARA LOS PRODUCTOS MEDICINALES Y LOS PRODUCTOS FITOFARMACÉUTICOS, O DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL EQUIVALENTES

Observaciones importantes

1. La encuesta publicada en 1997 se refería únicamente a los “certificados de protección suplementaria” para los productos medicinales o a los títulos de protección de propiedad industrial equivalentes, y no a los “certificados de protección suplementaria” para los productos fitofarmacéuticos.
2. El objetivo del presente cuestionario es actualizar la encuesta de 1997 e incluir los títulos de propiedad industrial de protección de los productos fitofarmacéuticos.
3. Para facilitar la actualización de dicha encuesta y la inclusión de información sobre los productos fitofarmacéuticos, se han añadido los apartados correspondientes. A efectos de la encuesta, la abreviación “CPS” abarca los productos medicinales y los productos fitofarmacéuticos.
4. La encuesta se publicará en el sitio Web de la OMPI y se mantendrá actualizada. Con ese fin, sírvase informar a la Oficina Internacional sobre cualquier modificación de la legislación aplicable en su país.
5. Se pide a las oficinas no incluidas en la encuesta anterior que tengan a bien proporcionar la información de que dispongan.
6. Si su Oficina participó en la encuesta anterior y no hay modificaciones que notificar, sírvase indicar “sin modificación”.
7. Sírvase remitirse a la parte 7.2.1 del “Manual de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial” de la OMPI para responder a las preguntas siguientes:

Pregunta 1: **¿Concede su Oficina “certificados de protección suplementaria” para los productos medicinales, o derechos de propiedad industrial equivalentes (CPS) que amplían la validez de las patentes respecto de productos medicinales, farmacéuticos, agroquímicos o conexos, y productos fitofarmacéuticos?**

a) En el campo de los productos medicinales

Sí

No

b) En el campo de los productos fitofarmacéuticos

Sí

No

Pregunta 2: **¿Tiene previsto su Oficina conceder CPS en el futuro?**

a) En el campo de los productos medicinales

Sí

No

b) En el campo de los productos fitofarmacéuticos

Sí

No

Pregunta 3: **Sírvase indicar el fundamento jurídico en el que se basa la concesión de CPS (legislación nacional, reglamento regional, etc.).**

a) En el campo de los productos medicinales

1) Leyes

2) Decretos, ordenanzas

3) Otros

- b) En el campo de los productos fitofarmacéuticos
 - 1) Leyes
 - 2) Decretos, ordenanzas
 - 3) Otros

Pregunta 4: **Sírvase indicar el nombre de los CPS concedidos por su Oficina.**

- a) En el campo de los productos medicinales
- b) En el campo de los productos fitofarmacéuticos

Pregunta 5: **Sírvase especificar en qué ámbitos de la tecnología o para qué productos puede obtenerse un CPS (por ejemplo, productos medicinales, fitofarmacéuticos, herbicidas, agroquímicos, todos los productos sujetos a aprobación obligatoria para su comercialización, etc.).**

Pregunta 6: **¿Publica o prevé publicar su Oficina la recepción de una solicitud de CPS?**

(En caso afirmativo, sírvase adjuntar el modelo de portada de un CPS y/o de los anuncios relativos a los CPS publicados en un boletín oficial.)

- a) En el campo de los productos medicinales
 - Sí
 - No
- b) En el campo de los productos fitofarmacéuticos
 - Sí
 - No

Pregunta 7: Si respondió afirmativamente a la pregunta 6, sírvase indicar los elementos que una publicación debe contener como mínimo:

- a) En el campo de los productos medicinales
 - i) el número asignado a la recepción de la solicitud
 - ii) la fecha de dicha recepción
 - iii) el nombre y la dirección del solicitante
 - iv) el número de la patente de base
 - v) el título de la invención
 - vi) el número de toda autorización para introducir el producto en el mercado, incluido el producto descrito en esa autorización
 - vii) la fecha de dicha autorización
 - viii) otros elementos (sírvase aclarar)

- b) En el campo de los productos fitofarmacéuticos
 - i) el número asignado a la recepción de la solicitud
 - ii) la fecha de dicha recepción
 - iii) el nombre y la dirección del solicitante
 - iv) el número de la patente de base
 - v) el título de la invención
 - vi) el número de toda autorización para introducir el producto en el mercado, incluido el producto descrito en esa autorización
 - vii) la fecha de dicha autorización
 - viii) otros elementos (sírvase aclarar)

Pregunta 8: ¿Hace pública o prevé hacer pública su Oficina la concesión de un CPS?

(En caso afirmativo, sírvase adjuntar el modelo de portada de un CPS y/o de los anuncios relativos a la concesión de CPS publicados en un boletín oficial.)

- a) En el campo de los productos medicinales

- b) En el campo de los productos fitofarmacéuticos

Pregunta 9: En caso de haber respondido afirmativamente a la pregunta 8, sírvase indicar los elementos que una publicación deberá contener como mínimo:

- a) En el campo de los productos medicinales
 - i) el número de registro asignado al CPS concedido

 - ii) la fecha de registro del CPS concedido

 - iii) el nombre y la dirección del titular del CPS

 - iv) el número de la patente de base

 - v) el título de la invención

 - vi) el número de toda autorización para introducir el producto en el mercado, incluido el producto descrito en esa autorización

 - vii) la fecha de dicha autorización

 - viii) la duración del CPS

 - ix) otros elementos, por ejemplo, clasificación de la patente, nombre del producto (sírvase aclarar):

- b) En el campo de los productos fitofarmacéuticos
 - i) el número de registro asignado al CPS concedido

 - ii) la fecha del registro del CPS concedido

- iii) el nombre y la dirección del titular del CPS
- iv) el número de la patente de base
- v) el título de la invención
- vi) el número de toda autorización para introducir el producto en el mercado, incluido el producto descrito en esa autorización
- vii) la fecha de dicha autorización
- viii) la duración del CPS
- ix) otros elementos, por ejemplo, clasificación de la patente, nombre del producto (sírvese aclarar):

Pregunta 10: ¿En qué forma efectúa o prevé efectuar su Oficina las publicaciones mencionadas en las preguntas 6 y 8?

- a) En el campo de los productos medicinales
 - i) Por lo que respecta a las solicitudes de CPS
 - a) ¿en un boletín oficial?
 - b) ¿publicando la solicitud?
 - c) ¿poniendo la solicitud a disposición del público para su consulta?
 - d) ¿mediante bases de datos en línea (o en el sitio Web de la Oficina)?
 - e) ¿mediante la entrega de una copia de la solicitud, previa petición?

- ii) Por lo que respecta a los CPS concedidos
 - a) ¿en un boletín oficial?
 - b) ¿publicando el CPS?
 - c) ¿poniendo el CPS a disposición del público para su consulta?
 - d) ¿mediante bases de datos en línea (o en el sitio Web de la Oficina)?
 - e) ¿mediante la entrega de una copia del CPS, previa petición?

- b) En el campo de los productos fitofarmacéuticos
 - i) Por lo que respecta a las solicitudes de CPS
 - a) ¿en un boletín oficial?
 - b) ¿publicando la solicitud?
 - c) ¿poniendo la solicitud a disposición del público para su consulta?
 - d) ¿mediante bases de datos en línea (o en el sitio Web de la Oficina)?
 - e) ¿mediante la entrega de una copia de la solicitud, previa petición?

 - ii) Por lo que respecta a los CPS concedidos
 - a) ¿en un boletín oficial?
 - b) ¿publicando el CPS?
 - c) ¿poniendo el CPS a disposición del público para su consulta?
 - d) ¿mediante bases de datos en línea (o en el sitio Web de la Oficina)?
 - e) ¿mediante la entrega de una copia del CPS, previa petición?

Pregunta 11: Si su Oficina introduce o prevé introducir datos de los documentos relativos a los CPS en bases de datos en línea (internas o comerciales), sírvase indicar el nombre o los nombres de las bases de datos y el tipo de datos bibliográficos utilizados:

- a) En el campo de los productos medicinales
 - i) nombre o nombres de la base o bases de datos
 - ii) tipo de datos bibliográficos utilizados

- b) En el campo de los productos fitofarmacéuticos
 - i) nombre o nombres de la base o bases de datos
 - ii) tipo de datos bibliográficos utilizados

Pregunta 12: Si su Oficina asigna o prevé asignar números específicos de solicitud y/o registro a los CPS, sírvase facilitar detalles:

- a) Por lo que respecta a los productos medicinales
 - i) sobre el sistema de numeración de solicitudes de CPS
 - ii) sobre el sistema de numeración de registros o concesiones de CPS (si difiere de a))

- b) Por lo que respecta a los productos fitofarmacéuticos
 - i) sobre el sistema de numeración de solicitudes de CPS
 - ii) sobre el sistema de numeración de registros o concesiones de CPS (si difiere de b))

Datos de contacto:

- a) **Nombre:**
- b) **Cargo:**
- c) **Oficina/Organización:**
- d) **Correo electrónico:**
- e) **Fax:**
- f) **Teléfono:**

[Fin del cuestionario]